AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES
La unión de nuestras Fuerzas

MEMORANDO

Malambo 30-01-2025

N° 2025140940017603 OL- AYS -14094

PARA: P.D Leonar Reales Reales
Coordinador de Contratos

DE: P. D Carol Santafe Ramon
Coordinadora de Abastecimientos

ASUNTO: Solicitud Alcance al Estudio Previo del Proceso SASI N° 010-002-2025

Por medio del presente me permito solicitar al Señor Leonar Reales Reales Coordinador de la oficina de contratos regional norte, alcance al estudio previo del proceso N° 010-002-2025 de selección abreviada subasta inversa para el suministro de productos de panadería listos para el consumo diferentes presentaciones para abastecer los comedores de tropas las unidades militares y unidades de negocios por los cuales fuese o llegare a ser responsable la agencia logística de fuerzas militares regional norte.

Persiste la necesidad de cumplir con los compromisos y obligaciones adquiridos y establecidos mediante el contrato interadministrativo N° 050-DIADQ-DIPER-2024, celebrado entre el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, cuyo objeto es: El contratista se obliga para con el Ministerio de Defensa Nacional, Ejército Nacional, al abastecimiento de estancias de alimentación con destino al personal de soldados y alumnos de las unidades militares del Ejército Nacional, de acuerdo anexo N° 1 de este contrato, el N° 2 de la solicitud de oferta del proceso y la oferta presentada por el contratista, que hacen parte integral del presente contrato.

Cumpliendo con las políticas internas de la institución, Que se tiene proyectado realizar la contratación por lotes de acuerdo a la ubicación de las unidades a atender, con la finalidad de realizar el apoyo a las regiones y su impuso a la economía y de acuerdo a la proyección del consumo en el último trimestre de la vigencia anterior se establece el presupuesto a cada lote para el suministro de productos de panadería listos para el consumo diferentes presentaciones para abastecer los comedores de tropas las unidades militares y unidades de negocios por los cuales fuese o llegare a ser responsable la agencia logística de fuerzas militares regional norte. para el primer semestre de la vigencia 2025, sin embargo, no se establecen cantidades por cuanto la dinámica de la operación es cambiante, y se suscribirá bajo la modalidad de monto agotable; por otra parte, en caso de no realizar la contratación de los bienes descritos no se cumpliría con los fines del estado relacionados con la Seguridad Nacional.

EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT-0977

vez que los beneficiarios finales de la contratación son los miembros de las fuerzas militares para su bienestar alimentario.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, la entidad Verifico la existencia de acuerdo marco de precios en la tienda virtual del Estado Colombiano respecto del servicio objeto del presente estudio, identificando que no existe ningún acuerdo vigente que cobije este bien, sin embargo de acuerdo a las Instrucciones emitidas por la Dirección General en la socialización del INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA PARA LA COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO DE ALIMENTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS PARA EL CONSUMO HUMANO, el cual entrara a regir en el mes de abril de 2025, se realizara la contratación hasta el 30 de junio de 2025.

Que, en consecuencia, se convocó a la reunión de unidad asesora de contratación, donde se reunieron los comités técnicos, jurídicos y económicos, los integrantes de la Unidad Asesora y el ordenador del Gasto para la Verificación del **alcance a los estudios previos por cuanto la entidad cuenta con presupuesto de vigencia 2025, para contratar el suministro de alimentos hasta el 30 de junio de 2025**, verificación de los cambios en el Pliego de condiciones Definitivos, y dar apertura al proceso N° 010-002-2025, aprobando la publicación de los mismos, con las siguientes cambios:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial, creado mediante Decreto 4746 de 2005 que dispuso la fusión de los Fondos Rotatorios de la Armada Nacional y la Fuerza Aérea Colombiana en el Fondo Rotatorio del Ejército, el cual fue modificado mediante el Decreto 1753 del 27 de octubre de 2017, "Por el cual se modifica la estructura interna de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y se determinan las funciones de sus dependencias".

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares (ALFM) en cumplimiento de su misión institucional, la cual tiene por fin *"Proveer soluciones logísticas focalizadas en abastecimientos Clase I, Clase III e Infraestructura a las Fuerzas Militares de Colombia y a otras Entidades del Estado, en todo tiempo y lugar, y desarrollar sus capacidades en la gestión de otros bienes y servicios"*; ejecuta el abastecimiento y la alimentación diaria bajo las diferentes modalidades previstas en los Contratos Interadministrativos de Alimentación a las diferentes Unidades del Ejército Nacional, Armada Nacional, Fuerza Aérea Colombiana y otras Entidades; lo cual implica la optimización de los recursos dispuestos por el Gobierno Nacional y de acuerdo con los fines de la contratación estatal expresados en el artículo 3º de la ley 80 de 1993, que reza: "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.* " debe entonces, propender por satisfacer las necesidades propias de su funcionamiento mediante la adquisición de los bienes y/o servicios que le faciliten el

EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT-0977

cumplimiento de las actividades asignadas en el Decreto de creación N° 4746 de 2005 y en el Decreto de reestructuración N° 1753 de 2017.

Que de conformidad al Contrato interadministrativo N° 050 DIADQ – DIPER - 2024, celebrado entre el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, cuyo objeto es: *El contratista se obliga con el ministerio de defensa nacional- ejército nacional, al abastecimiento de estancias de alimentación con destino al personal de soldados y alumnos de las unidades militares del ejército nacional, .de acuerdo anexo No. 1 de este contrato, el anexo No. 2 de la solicitud de oferta del proceso, y la oferta presentada por el contratista*.

Así también con el Contrato Interadministrativo N° 185-00-A-COFAC-DILOS-2022 cuyo objeto es El suministro de estancias de alimentación diaria para el personal Soldados de Aviación que prestan su servicio militar obligatorio; el servicio de alimentación para el personal de Alférez, Cadetes, Distinguidos, Alumnos y Soldados que sean destinados en comisión del servicio por actividades operacionales, administrativas y ceremoniales, de acuerdo a la ficha técnica y las condiciones propias del servicio requerido

La Agencia Logística en su conjunto y a través de las Direcciones Regionales en todo el país, opera el abastecimiento clase I hasta el área donde se encuentran ubicados los diferentes Unidades Militares y comedores de estas fuerzas con las que se suscribió los anteriores contratos interadministrativos de Ejército, Armada y Fuerza Aérea, abastecemos las unidades militares de víveres frescos, secos y comida caliente, y en cumplimiento de ellos, surge la necesidad de adquirir materia prima e insumos y productos terminados para satisfacer dicha necesidad, proveyendo los requerimientos de cada una de las unidades tácticas, las unidades militares y unidades de negocios por los cuales fuese o llegare a ser responsable la agencia logística de fuerzas militares regional norte

Teniendo en cuenta la necesidad que se origina y partiendo de los menús establecidos para el cumplimiento de los partes diarios en catering y en concordancia con las tablas de porciones determinadas por la oficina de operaciones logísticas a nivel nacional, la Agencia Logística Regional Norte requiere la adquisición de víveres frescos, hortalizas, frutas, productos que cumplan con las fichas técnicas o especificaciones técnicas acordes y necesarias para llevar a cabo los lineamientos de la Agencia Logística, el Ministerio de Salud y Protección Social y sus entes de control nacional y regionales, la resolución 2674 de 2013 y todos los lineamientos y requisitos de LEY, que debe cumplir cada catering para la preparación, manipulación, cocción y servicio de los Alimentos que se distribuyen en cada comedor pertenecientes a la Jurisdicción de la Regional Norte. Productos bajo condiciones y cantidades establecidas para cumplir con los requerimientos nutricionales del personal a quien se le suministra dicha alimentación o comida caliente, para lo cual el mercado cuenta con proveedores en este campo que están dispuestos a ofrecer sus bienes para la ejecución de este proceso.

Cumpliendo con las políticas internas de la institución, Que se tiene proyectado realizar la contratación por lotes de acuerdo a la ubicación de las unidades a atender con la finalidad de realizar el apoyo a las regiones y su impuso a la economía y de

EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT-0977

acuerdo a la proyección del consumo en el último trimestre de la vigencia anterior se establece el presupuesto a cada lote para el suministro de productos de panadería listos para el consumo diferentes presentaciones para abastecer los comedores de tropas las unidades militares y unidades de negocios por los cuales fuese o llegare a ser responsable la agencia logística de fuerzas militares regional norte. para el primer semestre de la vigencia 2025, sin embargo, no se establecen cantidades por cuanto la dinámica de la operación es cambiante, y se suscribirá bajo la modalidad de monto agotable; por otra parte, en caso de no realizar la contratación de los bienes descritos no se cumpliría con los fines del estado relacionados con la Seguridad Nacional, toda vez que los beneficiarios finales de la contratación son los miembros de las fuerzas militares para su bienestar alimentario.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, la entidad Verifico la existencia de acuerdo marco de precios en la tienda virtual del Estado Colombiano respecto del servicio objeto del presente estudio, identificando que no existe ningún acuerdo vigente que cobije este bien, sin embargo de acuerdo a las Instrucciones emitidas por la Dirección General en la socialización del INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA PARA LA COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO DE ALIMENTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS PARA EL CONSUMO HUMANO, el cual entrara a regir en el mes de abril de 2025, se realizara la contratación hasta el 30 de junio de 2025.

Así entonces de acuerdo a la necesidad descrita, nos enmarcamos en un proceso licitatorio, para realizar la contratación del suministro de productos de panadería listos para el consumo diferentes presentaciones para abastecer los comedores de tropas las unidades militares y unidades de negocios por los cuales fuese o llegare a ser responsable la agencia logística de fuerzas militares regional norte. durante el primer semestre de la vigencia 2025, a través de la modalidad de contratación de Selección Abreviada Subasta Inversa para escoger a un oferente que cumpla con las condiciones establecidas en el presente informe técnico.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Para la Brigada Dos y Diez: El oferente seleccionado deberá suministrar el objeto a contratar hasta 30 de junio del 2025, hasta agotar presupuesto y/o lo que ocurra primero.

Para la Brigada Once: El oferente seleccionado deberá suministrar el objeto a contratar hasta de 30 de junio del 2025, hasta agotar presupuesto y/o lo que ocurra primero suceda.

El inicio de la ejecución del contrato se hará una vez legalizado y perfeccionado el contrato con el auto de aprobación de póliza.

NOTA: El contratista deberá hacer entrega de los bienes dentro del plazo de vigencia del contrato interadministrativo que la Agencia Logística tenga suscrito con el MDN Ejercito Nacional, con sus modificaciones, adiciones, prorrogas o la suscripción de nuevo contrato interadministrativo.

EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT-0977

AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES
La unión de nuestras Fuerzas

PRESUPUESTO CONTENIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal CDP N° 3025 del 14 de enero de 2025, proyecta el presupuesto por valor de Novecientos Millones de Pesos MCTE ($ 900.000.000) incluido IVA y demás impuestos:

DEPENDENCIA DE AFECTACION	RUBRO PRESUPUESTAL (5° NIVEL)	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
VIVERES COME-DORES	A-05-01-01-002-003	Productos de Molinería, Almidones y Productos Derivados	**$ 900.000.000**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1882 de 2018 no es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones.

Los cuales se ejecutarán teniendo en cuenta los valores que se discriminan a continuación que servirán como referencia para ofertar dentro del presente proceso:

Brigada dos y diez. *MALAMBO (Batallón Biver, Cacom-3,) BARRANQUILLA (Batallón Policía Militar N°.2, Batallón Baser N° 2*) SANTA MARTA (Batallón Córdova) CESAR: VALLEDUPAR (Batallón la Popa, Batallón Bimur) GUAJIRA: BUENAVISTA (Batallón Grupo Rondón, Batallón Santa Bárbara), ALBANIA (Batallón Grupo Matamoros), RIOHACHA (Batallón Cartagena). LA LOMA CESAR (BITER 10) LA MATA CESAR (BAEEV 3) Por valor de Seiscientos Setenta Millones de Pesos ($ 670.000.000)

Teniendo en cuenta que el consumo promedio de la Brigada dos y diez es de $ 167.000.000 mensual. Se tiene un presupuesto de $ 670.000.000 sin embargo, en las cuales se provee alimentación en cumplimiento del contrato interadministrativo y tendrá como plazo de ejecución el 30 de junio del 2025, hasta agotar presupuesto y/o lo que ocurra primero.

ITEM	PRODUCTO	UNDAD MEDIDA	IVA DEL PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA
1	PAN CORRIENTE X 70 GR	UN	0 %	1	$ 1.186
2	PAN DE QUESO X 60 GR	UN	0 %	1	$ 1.035
3	PAN DULCE X 70 GR	UN	0 %	1	$ 1.186
4	PAN DE LECHE X 60 GR	UN	0 %	1	$ 1.035
5	PAN DE COCO X 60 GR	UN	0 %	1	$ 1.035
6	PAN HAMBURQUESA X 80 gr 2 unidades	UN	0 %	1	$ 2.005
7	PAN PERRO X 70 GR	UN	0 %	1	$ 1.132
8	TAJADA DE PONQUE X 70 gr	UN	19 %	1	$ 1.132
9	PAN TAJADO X 450 gr	UN	0 %	1	$ 5.401
10	CROISSANT X 100 GR	UN	19 %	1	$ 1.940
11	PAN ROSCON X 70 GR	UN	19 %	1	$ 1.154

EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT-0977

12	GALLETA NEGRA TIPO CUCA X 60 GR	UN	19 %	1	$ 1.132
13	GALLETA BLANCA DULCE X 60 GR	UN	19 %	1	$ 1.200
14	GALLETA TIPO LECHE X 10 GR	UN	19 %	1	$ 701
15	DONA X 60 GR	UN	19 %	1	$ 1.660
16	PAN ACEMA X 60 GR	UN	0 %	1	$ 1.250
17	PAN CALADO X 50 GR	UN	0 %	1	$ 1.200
18	PAN LIBERAL X 80 GR	UN	19 %	1	$ 1.610
19	PAN PERA X 60 GR	UN	0 %	1	$ 1.200

Brigada Once. *MONTERIA (*BATALLON JUNIN*), CAUCASIA (*BATALLON RIFLES), URRA CORDOBA (BATALLON BITER 11) Por valor de Doscientos Treinta Millones de Pesos **$ 230.000.000**

Para la Brigada Once el consumo promedio es de $ 57.000.000 mensuales, se calcula como valor de presupuesto la suma de ($ 230.000.000), en las cuales se provee alimentación en cumplimiento del contrato interadministrativo y tendrá como plazo de ejecución el 30 de junio del 2025, hasta agotar presupuesto y/o lo que ocurra primero.

ITEM	PRODUCTO	UNDAD MEDIDA	IVA DEL PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA
1	PAN CORRIENTE X 70 GR	UN	0 %	1	$ 1.186
2	PAN DE QUESO X 60 GR	UN	0 %	1	$ 1.035
3	PAN DULCE X 70 GR	UN	0 %	1	$ 1.186
4	PAN DE LECHE X 60 GR	UN	0 %	1	$ 1.035
5	PAN DE COCO X 60 GR	UN	0 %	1	$ 1.035
6	PAN HAMBURQUESA X 80 gr 2 unidades	UN	0 %	1	$ 2.005
7	PAN PERRO X 70 GR	UN	0 %	1	$ 1.132
8	TAJADA DE PONQUE X 70 gr	UN	19 %	1	$ 1.132
9	PAN TAJADO X 450 gr	UN	0 %	1	$ 5.401
10	CROISSANT X 100 GR	UN	19 %	1	$ 1.940
11	PAN ROSCON X 70 GR	UN	19 %	1	$ 1.154
12	GALLETA NEGRA TIPO CUCA X 60 GR	UN	19 %	1	$ 1.132
13	GALLETA BLANCA DULCE X 60 GR	UN	19 %	1	$ 1.200
14	GALLETA TIPO LECHE X 10 GR	UN	19 %	1	$ 701
15	DONA X 60 GR	UN	19 %	1	$ 1.660
16	PAN ACEMA X 60 GR	UN	0 %	1	$ 1.250
17	PAN CALADO X 50 GR	UN	0 %	1	$ 1.200
18	PAN LIBERAL X 80 GR	UN	19 %	1	$ 1.610
19	PAN PERA X 60 GR	UN	0 %	1	$ 1.200

NOTA 1: La entidad adjudicará el proceso contractual por la totalidad del presupuesto oficial asignado, y se suscribirá un contrato de suministro a monto agotable.

EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT-0977

NOTA: 1 La adjudicación se efectuará de forma global de acuerdo al valor asignado a cada uno de ellos, y se tuvieron en cuenta el precio promedio de las cotizaciones de la página de Colombia Compra Eficiente SECOP II y cotizaciones de la Región que hacen parte de la jurisdicción de la Regional Norte

NOTA 2: Durante la ejecución del contrato el CONTRATISTA tiene la obligación de mantener los precios ofertados, dado que no serán objeto de reajuste. Se debe tener en cuenta que los valores unitarios y descripción de los bienes no pueden variar en el momento de la facturación y se debe facturar el bien objeto del contrato.

Nota 3: De conformidad con el estatuto tributario y demás normas que regulan los tributos de los productos anteriormente indicados, estos generan IVA

Conclusión

Por lo anterior y debido a que se requiere evitar el desabastecimiento de las tropas de la Segunda, Décima y Undécima Brigada a las que se les proporciona alimentación de comida caliente y víveres frescos en los comedores administrados por la AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE solicito modificar el informe técnico y estudio de mercado proceso licitatorio SASI N° 010-002-2025, por valor de novecientos millones de pesos ($ 900.000.000,00).

De antemano le agradezco su colaboración.

Carol Santafé Ramón
Firmado digitalmente por Carol Santafé Ramón
Fecha: 2025.01.30 13:15:30 -05'00'

P. D CAROL SANTAFE RAMON
Coordinadora de Abastecimientos

Modesto Mendoza Silgado — Firmado digitalmente por Modesto Mendoza Silgado — Fecha: 2025.01.30 12:30:07 -05'00'	Carol Santafé Ramón — Firmado digitalmente por Carol Santafé Ramón — hecha: 2025.01.30 13:15:41 -05'00'	TC (RA) Ricardo Jerez Soto — Firmado digitalmente por TC (RA) Ricardo Jerez Soto — Fecha: 2025.01.30 14:10:17 -05'00'
Elaboró: P.D Modesto Mendoza Silgado Ingeniero de Alimentos	Reviso: P.D Carol Santafe Ramon Coordinadora de Abastecimientos	**Aprobó: TC (RA) Ricardo Jerez Soto** Director Regional Norte

GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015
EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT-0977